DENUNCIA PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES Y CONFLICTO DE INTERESES.

Señor Titular de la Oficina Anticorrupción

Dr. Alejandro Melik

Presente.

De mi mayor consideración:

Jorge Rivas, en carácter de Diputado Nacional (MC), me dirijo a Ud. a los efectos de presentar formal denuncia para que se investigue la posible incompatibilidad de funciones del Sr. Federico Sturzenegger, actual Ministro de Desregulación y Transformación del Estado de la Nación Argentina, quien ha sido recientemente designado como integrante del "Consejo Asesor sobre Emprendimiento y Crecimiento" del Fondo Monetario Internacional (FMI).

HECHOS

1. Según información de público conocimiento (https://www.lanacion.com.ar/economia/kristalina-geogieva-confirmo-a-sturzenegger-como-parte-de-un-equipo-de-asesores-del-fmi-nid29032025/; https://www.ambito.com/politica/guino-del-fmi-al-gobierno-armo-un-consejo-asesores-e-incluyo-federico-sturzenegger-n6128896 ; etcétera), el Sr. Sturzenegger ha sido

convocado por la Directora Gerente del FMI, Kristalina Georgieva, para formar parte del Consejo Asesor de dicho organismo.

2. Su función como ministro en el Gobierno de Argentina lo coloca en una posición de responsabilidad respecto a la toma de decisiones que pueden involucrar acuerdos financieros y económicos con el FMI, generando una previsible afectación de la imparcialidad y un eventual conflicto de intereses.
3. La Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública establece en su artículo 13 que es incompatible con el ejercicio de la función pública "dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar o prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste", lo que aplicaría en este caso dado el rol clave del FMI en la economía argentina.
4. Asimismo, el artículo 15 de la misma norma exige que, ante una posible incompatibilidad, el funcionario debe renunciar a una de sus funciones antes de asumir un nuevo cargo.
5. El Código de Conducta del FMI también establece la obligación de sus asesores de evitar cualquier relación que pueda interferir en la imparcialidad del organismo o afectar su reputación. Tal norma impide definitivamente al señor Sturzenegger integrar ese organismo mientras sea ministro del gobierno argentino.

PETITORIO

En virtud de lo expuesto, solicito:

1. Que se investigue si el Sr. Federico Sturzenegger ha incurrido en incompatibilidad de funciones según la normativa vigente.

2. Que se verifique si informó a la Oficina Anticorrupción sobre su designación en el FMI y si se realizó algún dictamen de compatibilidad.
3. Que, en caso de comprobarse la incompatibilidad, se solicite su inmediata adecuación a la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, debiendo optar por la renuncia a una de las dos funciones.
4. Que, de confirmarse una vulneración de las normativas vigentes, se inicien las acciones administrativas y judiciales correspondientes.

A la espera del urgente inicio de las actuaciones de rigor, saludo a usted atentamente,

Jorge Rivas

Diputado Nacional (MC)